REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRUITO

Puerto Boyacá, Boyacá, Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 155723184001-2022-00183-00
Proceso: Divorcio
Demandante: Gonzalo de Jesús Bermúdez Díaz
Demandada: Aideé de Jesús Arboleda Rincón

Integrado en debida forma el contradictorio y vencido el término del traslado de las excepciones de mérito propuestas con la contestación de la demanda, frente a las cuales la parte demandante se pronunció, se procede a continuar con el trámite del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 371 del C.G.P., se convoca al demandante, señor GONZALO DE JESUS BERMUDEZ DIAZ y a la demandada, señora AIDEE DE JESUS ARBOLEDA RINCON, para la celebración de la audiencia de que trata el Art. 372 ibidem. Para tal efecto se fija la **hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del martes trece (13) de diciembre del presente año.**

En la audiencia, se les recibirá interrogatorio personal a las partes, se intentará la conciliación y se desarrollarán los demás asuntos relacionados con ésta.

La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Microsoft Teams, en caso de que se necesario llevarla a cabo por otro medio, se les comunicará a las partes oportunamente.

Se les advierte sobre las sanciones previstas en el artículo numeral 4 del 372 del C. G.P., para quienes no concurran a la audiencia.

NOTIFIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 150 del 29 de noviembre de 2022.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria